



PARA: Graciela Magali Moran Ruales
Contabilidad y Cuentas por pagar

DE: Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E)

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.6919420, No. Factura FAEL 9218, notas débito____, notas crédito _____, No Orden de viaje _____, Valor total \$ 8.700.000,00
objeto del contrato: Contratar la compra de Maquinaria y Equipos para las Líneas de Steam: Química, Biotecnología, Agroindustria, ingeniería - Robótica que se desarrolla en la TecnoAcademia de Túquerres modalidad fija con extensión adscrita al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Regional Nariño, Proyecto SGPS-12008-2024.", lote 2 nanotecnología

Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago de: \$ 8.700.000,00

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: ADVANCED INSTRUMENTS SAS

CEDULA O NIT: 830.101.830-1

TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No FAEL 9218 Convenio No. ____ Contrato No. CO1.PCCNTR. 6919420 Resolución Otro _____

CONCEPTO DEL PAGO: Contratar la compra de Maquinaria y Equipos para las Líneas de Steam: Química, Biotecnología, Agroindustria, Ingeniería - Robótica que se desarrolla en la TecnoAcademia de Túquerres modalidad fija con extensión adscrita al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Regional Nariño, Proyecto SGPS-12008-2024.", lote 2 nanotecnología, según factura No FAEL 9218

Valor antes de IVA	\$ 7.310.924,37
Valor del IVA	\$ 1.389.075,63
Valor Total Notas Crédito	\$
Valor total Notas Debito	\$
Valor total Pago	\$ 8.700.000,00

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 153424 de 2023



Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
953470	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD.	PROPIOS		27	CSF	\$ 8.700.000,00
Total						\$ 8.700.000,00

USO PRESUPUESTAL para aplicar -02-02-01-004-004-09

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta N.º 17119552646 del banco BANCOLOMBIA a nombre de ADVANCED INSTRUMENTS SAS, NIT 830.101.830-1

Atentamente,

Firmado digitalmente
por Andres Oswaldo
Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.12.26
10:45:31 -05'00'

Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Carrera 7 No 24 A 48, Ipiales
Tel.: – PBX(57 1) 7733168
afajardoc@sena.edu.co
Ipiales, Nariño, Colombia



		Versión: 07	
		Código: GIL-F-010	
Proceso Gestión de Infraestructura y Logística			
Formato Acta de Recibo a Satisfacción			
		Acta N° 1	
FECHA:	20/12/2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES
COD REGIONAL:	52	REGIONAL	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL		
COD CENTRO DE COSTO:	953410		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.6919420	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	18/10/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10724 del 13 de agosto de 2024, rubro: C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD.		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	ADVANCED INSTRUMENTS SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	830.101.830-1		
VALOR TOTAL:	\$ 8.700.000,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	21/11/2024		
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la compra de Maquinaria y Equipos para las Líneas de Steam: Química, Biotecnología, Agroindustria, Ingeniería - Robótica que se desarrolla en la TecnoAcademia de Túquerres modalidad fija con extensión adscrita al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Regional Nariño, Proyecto SGPS-12008-2024		
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVO: Uno (01)		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO Cero (0)	
RECIBIDO A SATISFACCION:			
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.			
OBSERVACIONES		LOS BIENES FUERON RECIBIDOS A SATISFACCION	
FIRMA SUPERVISOR		 Firmado digitalmente por JORGE ROCKO MARTINEZ DIAZ Fecha: 2024.12.20 09:47:49 +05'00'	
NOMBRE COMPLETO	JORGE ROCKO MARTINEZ DIAZ		
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 79554101		
CORREO INSTITUCIONAL	jrmartinezd@sena.edu.co		
CARGO	Dinamizador Tecnoacademia Fija	N° DE CONTACTO	3138901521



ADVANCED INSTRUMENTS SAS

NIT 830.101.830-1



REGIMEN COMUN - CR 32 24 06
(601) 2447917
Bogotá - Colombia
info@advanced.com.co
www.advanced.com.co

Factura electrónica de venta

Nº: FAEL 9218

Fecha y hora Factura

Cliente: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Nit: 899.999.034-1
Teléfono: (601) 5641500 - Ext. 24250
Dirección: CRA 7 24 A 48 IPIALES NARIÑO
Ciudad: Túquerres - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Generación 22/11/2024, 07:17
Expedición 22/11/2024, 07:18
Vencimiento 22/12/2024
Vendedor GABRIELA GARCIA
Centro de costo 0
Cotización

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	MS-0007	ESTEREO MICROSCOPIO TRINOCULAR CON CAMARA REF. JSZ-65 SERIE: 202405016 Zoom estéreo 0,8x~5,0x, aumento total de hasta 4x~200x con lente auxiliar y ocular. Ocular de plan de campo superancho, WF10x/22 mm Dioptría ajustable, debe traer el accesorio adicional de ocular WF20x, debe traer accesorio adicional de Lente Auxiliar de 2.0x para Ampliar Ampliación. Soporte de riel grande con luz LED arriba/abajo en forma cuadrada y de abanico para elegir. Fuente de luz de anillo adicional de 60, LED opcional para más iluminación. Cabezal binocular, inclinado 45°, giratorio 360°. Debe traer la funda de protección anti polvo, Kit de limpieza compuesto por líquido de limpieza de lentes, gamuza, papel de limpieza de lentes. Recomendado para aplicaciones de rutina e investigación, principalmente para realizar fotomicrografías de insectos y flores. Incluye una inducción virtual para el desarrollo total de funciones y aplicaciones disponibles de la unidad, aspectos relacionados con mantenimiento de rutina, cuidados específicos, procedimientos de calibración y manejo e instalación de la cámara digital. Garantía minima de un (1) año. DESCRIPCIÓN DE CAMARA DIGITAL A COLOR REMOVIBLE. Para instalar en un estereoscopio trinocular de forma fija para poder observar las imagenes en un computador. Se debe garantizar todos los accesorios y Software que la cámara necesite para conectar al estereoscopio y para conexión al computador para poder proyectar, tomar y guardas las fotografías. Compatible con Sistema operativo: Microsoft Windows XP / Vista / 7 (32 y 64 bits	1.00	7,310,924.37	1,389,075.63	8,700,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Ocho millones setecientos mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-22 por \$ 8,700,000.00

Total Bruto 7,310,924.37

IVA 19% 1,389,075.63

Total a Pagar 8,700,000.00

Observaciones:

INFORMACION DE PAGO
BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 17119552646

OBSERVACIONES: NOTAS FINALES

#\$36-02-00-052-953410; CO1.PCCNTR.6919420;jrmartinezd@sena.edu.co#\$

Orden de compra: - CO1.PCCNTR.6919420

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764071928722 aprobado en 20240530 prefijo FAEL desde el número 9077 al 9400 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04

CUFE:

d4c3b13ab90118a520176e1f4b6a176a80c677b98425612406a89ffa7d9f5633acdd2a56923993342f08dfe7b78cfeff

Elaborado por

Firma recibido



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transacción No. 33027 Fecha Movimiento 20/12/2024 15:05
Fecha Ratificación 20/12/2024 15:05
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
830101830		ADVANE INSTRUMENTS SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
87215129		YON CARLOS FUELPAZ CALPA
4567312	06/02/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605019-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 18/10/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.6919420;

OBSERVACIÓN:

ADVANCED INSTRUMENTS SAS NIT: 830101830 CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6919420 SENNOVA TECNOACADEMIA. OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LAS LÍNEAS DE STEAM: QUÍMICA, BIOTECNOLOGÍA, ROBÓTICA QUE SE DESARROLLA EN LA TECNOACADEMIA DE TÚQUERRES MODALIDAD FIJA CON EXTENSIÓN ADSCRITA AL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL REGIONAL NARIÑO, PROYECTO SGPS-12008-2024".

					Placa	Placa Padre																	
Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total										
1	4	141	246740	MICROSCOPIO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE TRINOCULAR CARACTERISTICA N.A.	95341010091	MARCA: HANNA SERIAL:90712034111 MODELO: HI97106 OBSERVACIONES:ESTEREO	UNIDAD	1,00	\$ 7.310.924,37	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.310.924,37										
					CTO	CO1.PCCNTR.6919420																	
					ADVANE INSTRUMENTS SAS	JSZ-6S SERIE: 202405016																	
												Total Grupo	\$ 7.310.924,37										
SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/cte CON 37/100 CTVS													\$ 7.310.924,37										

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.


YON CARLOS FUELPAZ CALPA
ALMACENISTA



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Movimiento	202	DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA	
Transacción No.	33027	Fecha Movimiento	20/12/2024 15:05
		Fecha Ratificación	20/12/2024 15:05
		Estado.	RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
830101830	ADVANE INSTRUMENTS SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
87215129		YON CARLOS FUELPAZ CALPA
4567312	06/02/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605019-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 18/10/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.6919420;

OBSERVACIÓN:

ADVANCED INSTRUMENTS SAS NIT: 830101830 CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6919420 SENNOVA TECNOACADEMIA. OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LAS LÍNEAS DE STEAM: QUÍMICA, BIOTECNOLOGÍA, ROBÓTICA QUE SE DESARROLLA EN LA TECNOACADEMIA DE TÚQUERRES MODALIDAD FIJA CON EXTENSIÓN ADSCRITA AL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL REGIONAL NARIÑO, PROYECTO SGPS-12008-2024".

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
USUARIO REALIZA :				YON CARLOS FUELPAZ CALPA											
USUARIO RATIFICA :				YFUELPAZ											

	Versión: 02
	Código: GRF-F-087
Gestión de Recursos Financieros	
Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra	
	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	20/12/2024

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830101830-1	ADVANCED INSTRUMENTS SAS		Carrera 32 24 06	2447917	info@advanced.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2024-12	2024-11	E	03/12/2024	82260266	13
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$8.087.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	103.300	0		0		0	0	0	0	103.300	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	51.200	0		0		0	0	0	0	51.200	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	779.300	0		0		0	0	0	0	779.300	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	99.100	0		0		0	0	0	0	99.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	131.400	0		0		0	0	0	0	131.400	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	673.500	0	0	0	0	0	0		673.500	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.471.400	0	0	0	0	0	0		1.471.400	5
231001	Colfondos	800227940-6	162.200	0	0	0	0	0	0		162.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.765.600	0	0	47.500	47.500	0	0		2.860.600	5

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	383.400				383.400	0	0	383.400			3.834	383.400	13

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.268.300	0	0	1.268.300	13

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830101830-1	ADVANCED INSTRUMENTS SAS		Carrera 32 24 06	2447917	info@advanced.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				13 0
2024-12	2024-11	E	03/12/2024	82260266	TOTAL A PAGAR
					\$8.087.700

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.268.300	1.268.300
Pensión	4	5.167.700	5.167.700
Riesgos Laborales	1	383.400	383.400
CCF	1	1.268.300	1.268.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	8.087.700	8.087.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830101830-1	ADVANCED INSTRUMENTS SAS		Carrera 32 24 06	2447917	info@advanced.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	03/12/2024	82260266	\$8.087.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																			
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subleigo	Extrajero	Colom. exterior	Extraterritorial	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	IOE	IOE	IOE	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN							
1	CC	1000142486	LOPEZ CARDENAS ANGIE VALENTINA	1	0				S	X																231001	1.013.334	162.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
2	CC	1013612178	CASTRO REINOSO JUAN JAIR	1	0				S						X											230301	1.834.647	293.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
3	CC	1018511883	GARCIA ROJAS GABRIELA	1	0				S																	230301	2.200.000	352.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
4	CC	1030655971	ARIZA LUNA DANIELA PATRICIA	1	0				S						X											230301	2.580.860	413.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
5	CC	1032462898	SUAREZ RODRIGUEZ HECTOR DANILO	1	0				S						X											230201	2.477.184	396.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
6	CC	52075002	ROJAS HERNANDEZ LINA NICOLE	1	0				S																	25-14	3.200.000	512.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
7	CC	1018506269	GOMEZ ORTIZ MARIA JOSE	1	0				S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
8	CC	52525368	ROMERO TORRES ANDREA YESENIA	1	0				S																	25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9	CC	52774533	SANTOS HERRERA MARTHA INES	1	0				S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10	CC	52975979	CACERES LIZARAZO ANA MILEYDY	1	0				S						X											230201	1.731.360	277.100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11	CC	79374663	GARCIA NEIRA ANGEL LEONARDO	1	0				S																	25-14	9.500.000	1.520.000	0	0	0	47.500	47.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	CC	79613373	CANO SUAREZ YOHN FREDY	1	0				S							X										25-14	1.784.647	285.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
13	CC	1018484497	CORRALES QUINTERO MARIA CAMILA	1	0				S		X															230301	1.280.000	204.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S

La ingeniería puesta al servicio de su Empresa.

NIT 830.101.830-1 IVA REGIMEN COMUN

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 03 DE 2024

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA

Yo **KAREN DAYANE GUASCA GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.494.915 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. **194683-T**, en calidad de contador (a) y **ÁNGEL LEONARDO GARCÍA NEIRA**, identificado con C.C. No. 79.374.663 en calidad de representante legal de la empresa **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.** con NÚ No 830.101.830-1 manifestamos bajo la gravedad de juramento: Que durante los últimos seis meses la empresa ha cumplido con las obligaciones parafiscales y de seguridad social señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En concordancia La ley 1819 de 2016 Art 65 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012, **«EXONERACIÓN DE APORTES**. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. A la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos: Caja de Compensación familiar, EPS, Pensiones, Cesantías.

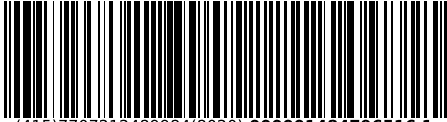
FIRMA

Karen Dayane Guasca Gutierrez
T.P N° 194683-T
CONTADOR (A)

FIRMA

Ángel Leonardo García Neira
C.C 79.374.663
REPRESENTANTE LEGAL.

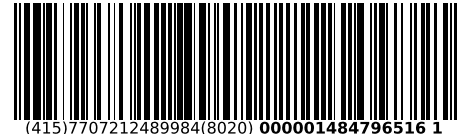
		Formulario del Registro Único Tributario				001		
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14847965161				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 1 8 3 0				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		
						14. Buzón electrónico 3 2		
IDENTIFICACIÓN								
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición			28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres		
35. Razón social ADVANCED INSTRUMENTS SAS								
36. Nombre comercial						37. Sigla		
UBICACIÓN								
38. País COLOMBIA			39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.			
41. Dirección principal CR 32 24 06			42. Correo electrónico info@advanced.com.co					
43. Código postal			44. Teléfono 1 2 4 4 7 9 1 7			45. Teléfono 2 3 1 0 8 8 3 0 1 1 3		
CLASIFICACIÓN								
Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código		
4 7 7 4	2 0 0 2 0 4 1 8	3 3 1 2	2 0 0 2 0 4 1 8	3 3 1 3	4 6 5 9			
Responsabilidades, Calidades y Atributos								
53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5								
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA								
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico								
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales								
09- Retención en la fuente en el impuesto								
10- Obligado aduanero								
14- Informante de exogena								
42- Obligado a llevar contabilidad								
Usuarios aduaneros				Exportadores				
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3				
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 1				
				58. CPC 8 2				
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación								
Para uso exclusivo de la DIAN								
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2022 - 08 - 12 / 13 : 48: 05		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.				
Firma del solicitante:				Firma autorizada:				
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA				
				985. Cargo				

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14847965161		
 (415)7707212489984(8020) 000001484796516 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 1 8 3 0 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		0 1 4 6 1		1 4	
73. Fecha		2 0 0 2 0 4 1 8		2 0 1 5 1 1 2 4	
74. Número de notaría		2			
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 0 2 0 4 3 0		2 0 1 5 1 2 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		0 1 1 7 8 4 9 7		0 1 1 7 8 4 9 7	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		4		4	
Vigencia					
80. Desde		2 0 0 2 0 4 1 8		82. Nacional 1 0 0 %	
81. Hasta		2 0 0 7 0 4 1 8		83. Nacional público 0 . 0 %	
				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Industria y Comercio 3					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847965161



(415)7707212489984(8020) 000001484796516 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 0 1 8 3 0

1

Impuestos de Bogotá

3 2

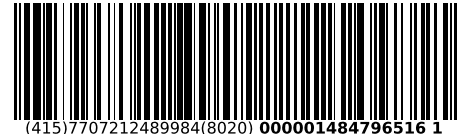
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 0 3 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 3 7 4 6 6 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido NEIRA	106. Primer nombre ANGEL
107. Otros nombres LEONARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 5 2 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 0 7 5 0 0 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROJAS	105. Segundo apellido HERNANDEZ	106. Primer nombre LINA
107. Otros nombres NICOLE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847965161



(415)7707212489984(8020) 000001484796516 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 0 1 8 3 0 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 9 4 9 1 5		1 9 4 6 8 3 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GUASCA	GUTIERREZ	KAREN	DAYANE
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 6 0 4 2 9				

Certificado Bancario

Viernes, 4 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ADVANCED INSTRUMENTS SAS identificado(a) con NIT 830101830, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17119552646	2004/09/30	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CO1.PCCNTR.6919420

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ADVANCED INSTRUMENTS SAS

Ipiales (N), 18 de octubre de 2024

Señores

ADVANCED INSTRUMENTS SAS

NIT. No 830.101.830-1

Dirección: Carrera 32 No. 24-06

Teléfono: 2447917

Correo electrónico: licitacionesycontratos@advanced.com.co

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía” del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA , domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná , actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución 1-01888 del 26 de julio de 2024 y acta de posesión 410 del 30 de julio de 2024 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, Nit. 899.999.034-1, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **ADVANCED INSTRUMENTS SAS**, identificado con NIT N° 830.101.830-1, con domicilio Carrera 32 No. 24-06 Bogotá, teléfono 2447917, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. MC-NRÑ-BS-CSELI-035-2024**, y cuyo objeto es el “Contratar la compra de Maquinaria y Equipos para las Líneas de Steam: Química, Biotecnología, Agroindustria, Ingeniería - Robótica que se desarrolla en la TecnoAcademia de Túquerres modalidad fija con extensión adscrita al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Regional Nariño, Proyecto SGPS-12008-2024.”, lote 4 Biotecnología.

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada y la siguiente información:

VALOR: el valor total del contrato del lote 4 es por la suma de: **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.700.000)**, incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.



* El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10724 del 13 de agosto de 2024, rubro: C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD.

FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de



contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta.
2. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma.
3. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta.
4. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
5. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.
6. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
7. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Realizar la entrega o prestación del servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
10. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo a las normas tributarias colombianas.



12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
14. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.
15. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
16. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
17. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
18. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
19. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de optima y primera calidad libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
2. Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona autorizada por él, en el Almacén del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA este podrá declarar incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
4. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
6. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
7. El proveedor debe entregar los productos en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional en el horario de 8 AM a 5 PM de lunes a viernes.



8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo

Obligaciones del Sena:

- a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d) . Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011



y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **SENA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.



CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los



documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a:

NOMBRE: Jorge Rocxo Martínez Díaz
CARGO: Profesional G09
CORREO ELECTRONICO: jrmartinezd@sena.edu.co

Se designa por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría.

GARANTÍAS:

- a) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando



el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Firmado
digitalmente por
Andres Oswaldo
Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.10.18
16:11:08 -05'00'

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

PREPARO - REVISO: STEFANNY CAROLINA MANTILLA BRAVO – Área Jurídica



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHyediaz
36-02-00-052-
23/10/2024 12:00:00 a. m.

YULLY ESPERANZA DIAZ ROSERO
CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA
INTERNACIONAL-NARIÑO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 10724 de fecha 2024-08-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	153524	Fecha Registro:	2024-10-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	8.700.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	8.700.000,00	Saldo x Obligar:	8.700.000,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830101830	Razón Social:	ADVANCED INSTRUMENTS SAS					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	17119552646	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	87572767	Nombre:	ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA			Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - NARIÑO						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CO1.PCINTR.6919420	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2024-10-23
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
953470 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		8.700.000,00	0,00						
					Total:	8.700.000,00	0,00	8.700.000,00	8.700.000,00				

Objeto: Contratar la compra de Maquinaria y Equipos para las Líneas de Steam: Química, Biotecnología, Agroindustria, Ingeniería - Robótica que se desarrolla en la TecnoAcademia de Túquerres modalidad fija con extensión adscrita al Centro

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
36-02-00-052-953410	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-20	8.700.000,00	8.700.000,00 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)